

JUZGADO CUARTO (4) DE FAMILIA

Bogotá D.C., **26 JUL 2023**

Referencia: Ejecutivo Alimentos – 2021-00253

Como quiera que no fue objetada dentro de la oportunidad legal a la anterior liquidación de costas, el Despacho conforme a las prescripciones del numeral 2° y 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE COSTAS

Referencia: ALIMENTOS
Demandante: Yeraldine Constanza Bustos Soler
Demandado: Jorge Eduardo Aragón Galindo

Radicación: 2021-00253

En Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), en cumplimiento al numeral 4º de la parte resolutive de la sentencia dictada en audiencia celebrada el 31 de mayo de 2023, que condenó en costas a la parte ejecutada, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de la referencia así:

Agencias en derecho - auto del 31 de mayo de 2023 -----	\$	142.065.00
Total costas -----	\$	142.065.00

Son CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$142.065.00).


AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria